Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.315/14

VISTO: El Memorándum DOC Nº 169/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 24 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC 273.337/14 - Primera Prórroga, solicitado por la Jefatura de Bienestar del Personal de esta Corporación, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda., Parmalat Paraguay S.A., Cooperativa Chortitzer Ltda., Coop de Ptos. de Leche La Holanda Ltda. y Coop. Col. Mult. Fernheim Ltda., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 9 de abril del 2014, hasta las 10:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas Distribuidora Fénix S.A., Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda., M & F Ind. y Com. Representaciones S.A. y AG Center, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 58.804.200 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 033 de fecha 6 de marzo de 2014 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL que será formalizado mediante Contrato Cerrado.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ***DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A.:*** *Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de Gs. 50.749.114 (Guaraníes Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce) IVA Incluido.*

b) ***COOP. COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA:*** *Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de Gs. 50.761.200 (Guaraníes Cincuenta Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Doscientos) IVA Incluido.*

c) ***M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.:*** *Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de Gs. 55.353.880 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta) IVA Incluido.*

d) ***A G CENTER de Anastacio Gómez Romero:*** *Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de Gs. 55.450.568 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. COOP. COLONIAS UNIDAS AGR. IND. LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple
3. M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. A G CENTER de Anastacio Gómez Romero	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A.	Gs. 50.749.114.-
2. COOP. COLONIAS UNIDAS AGR. IND. LTDA.	Gs. 50.761.200.-
3. M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Gs. 55.353.880.-
4. A G CENTER de Anastacio Gómez Romero	Gs. 55.450.568.-

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
Conforme a la evaluación realizada, se señala que la oferta presentada por la Firma DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A., cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta la oferta más baja. Por tanto.

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 50.749.114 (Guaraníes Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC Nº 273.337/14, conforme a la Ley 2.051/13, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 105/2014 (22/04/14), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 273.337/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 158/2014 (23/04/14), obrante en el expediente.

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ....2.315../14

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Leche para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC 273.337/14 - Primera Prórroga", a la Empresa Distribuidora Fénix S.A., por un monto de Guaraníes Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce (Gs. 50.749.114) VA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC 273.337/14 - Primera Prórroga", a la Empresa DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A., por un monto de Guaraníes Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Catorce (Gs. 50.749.114) VA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....28..... días del mes de...ABRIL.....del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SG/ed